



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

23 DE ENERO DE 2002

6196

No. 16458

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 98/992; relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS en contra del ciudadano RUBEN GOMEZ LOPEZ con fecha veintisiete de Noviembre del año, dos mil uno se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO: Lo de cuenta, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por las razones que expone el actor y promovente licenciado GUSTAVO RAMON DE LA CRUZ nuevamente y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado aplicado supletoriamente al de Comercio no Reformado, sáquese a pública Subasta en PRIMERA ALMONEDA y al Mejor Postor el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado RUBEN GOMEZ LOPEZ mismo que a continuación se describe:-----

Un predio urbano ubicado en la calle madero de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 217.32 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al norte, 28.90 metros con ARMANDO LEZAMA, al Sur, 28.90 metros con AMADO FRANCO SUAREZ; al Este, 07.35 metros con calle Madero y al Oeste, 7.35 metros con Zona Federal Río Grijalva y al cual se le fijó un valor comercial de \$123.000.00 (CIENTO VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mismo que servirá de base para el Remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en cualquier Institución-

Bancaria, en la Receptoría de rentas de la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado Civil de Primera Instancia ubicado en la esquina que forman las calles de Juárez y Abasolo de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente Subasta por Tres veces dentro del término de Nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, fijándose además avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO
LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ,
JJEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO
LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de Nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, NOVIEMBRE 30 DEL 2001.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 16457

INFORMACION DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente número 262/2001, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JUANA GOMEZ ALVAREZ, con fecha 21 de agosto del 2001, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto, lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la señora JUANA GOMEZ ALVAREZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba a la Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, YOLANDA MARIN DOMINGUEZ Y/o GLADYS MARIN DOMINGUEZ, nombrando como su abogado patrono a la primera de las mencionadas, con cédula profesional 1714324, y en virtud de que la misma se encuentra inscrita en los libros de registros que se llevan en este Juzgado, se le tiene a dicha Profesionista por acreditada la personalidad que le fue asignada para todos los efectos legales a que haya lugar. por medio del cual viene a promover por su propio derecho en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería la Cruz de este municipio, con superficie de 10,456.75 HAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 76.20 metros con Concepción Cerino Madrigal, AL SUR; 74.80 metros con Gabino De la O De la O; AL ESTE; 138.50 metros con Gabino De la O De la O; y AL OESTE; 138.50* METROS con Carmelo Cerino.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331, y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1,2,24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le de entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes CONCEPCION CERINO MADRIGAL, GABINO DE LA O DE LA O Y CARMELO CERINO CERINO, con domicilios en la Ranchería la Cruz de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir

del día siguiente al en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE.-----
Lo proveyó, manda y firma la Ciudad Licencia NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial Licenciada LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.

No. 16463

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 40/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y/O OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Endosatario en Procuración de Empresa DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A DE C.V., con su escrito de cuenta y atento a su petición con apoyo en los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los artículos 433 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor el bien inmueble embargado en esta causa, que a continuación se describe: 1).- CASA NUMERO 110-B, UBICADO EN LA CALLE PICHUCALCO, DEL FRACCIONAMIENTO CARRIZAL DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO ENCLAVADA EN UNA SUPERFICIE DE 200.88 METROS DE LOTE URBANO NUMERO 5, MANZANA 40, LOCALIZADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE.- 10.00 METROS CON LA CALLE PICHUCALCO, AL SURESTE 10.00 METROS CON LOTE 24 DE LA MANZANA 40, AL NORESTE 20.00 METROS CON LOTE SEIS DE LA MANZANA CUARENTA Y AL SUROESTE 20.00 METROS CON LOTE CUATRO DE LA MANZANA CUARENTA. INSCRITO A FOLIOS DEL 1284 AL 1295 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 110, AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 61,785 FOLIO 135 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 242, al cual le fue fijado un valor comercial de \$242,862.22.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 22/100 M.N), rematándose, la parte ALICUOTA que le corresponde a la ejecutada MARIA

DEL CARMEN HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, misma que servirá de base para el remate en SEGUNDA ALMONEDA, con la REBAJA DEL 10% DE LA TASACIÓN, y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo con la rebaja correspondiente. A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, y para que tenga verificativo esta Diligencia, se señala las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS (2002), debiéndose hacer las Publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de mayor circulación que se editen en la Ciudad (EDICTOS), fijándose además AVISOS en los Sitios Públicos Más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídase los AVISOS Y EJEMPLARES correspondientes.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta el monto del avalúo en el término señalado en el punto que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.----Conste.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
C. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

No. 16451

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO PARTIDO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el Expediente Civil número 344/999, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el LICENCIADO ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY O LETICIA CRUZ PABLO, en contra de ANDRES VERA DEL RIO que con fecha veintidós de Octubre y Veintitrés de Noviembre del presente año se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen.-----

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al Licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, parte actora en el presente juicio, mediante el cual se le tiene por exhibiendo una constancia de domicilio ignorado a nombre del Ciudadano ANDRES VERA DEL RIO.-----

SEGUNDO.- Ahora bien y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, toda vez que el demandado ANDRES VERA DEL RIO, es de domicilio ignorado tal y como se desprende de la constancia que exhibe el ocurso de cuenta, con fundamento en los numerales 1068, 1069 y 1070 del Código de Comercio en Vigor, se ordena emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en nuestra entidad, haciéndole saber al interesado que deberá de presentarse en la segunda secretaría del Recinto de éste Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DIAS HABILES a recoger las copias de la demanda y anexos, mismas que quedan a su disposición en la inteligencia que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente el término de NUEVE DIAS HABILES para que produzca su contestación ante este Tribunal, advertido que de no hacerlo dentro del término concedido para ello se le declarará en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228, 229, Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en Vigor, asimismo requiérase para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de los estrados de éste Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H.

Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JESUS MANUEL COLOME GARCIA, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTITRÉS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita a ésta juzgadora que toda vez que en el proveído de fecha Veintidós de Octubre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ANDRES VERA DEL RIO, que a dichos edictos se agregue a manera de embargo precautorio y para garantizar la deuda, el bien inmueble que a continuación se detalla: Predio número 10194, Folio: 20 Libro Mayor, Volumen 36, Superficie: 2.00 Areas, 57.30 Centiáreas, Ubicación: Ranchería el Bajío del Municipio de Cárdenas, Tabasco; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30.00 metros con Calle JULIAN MONTEJO VELÁSQUEZ, AL SUR: 30.00 metros con JAIME VILLEGAS, AL ESTE: 7.40 metros con SANTIAGO DE LOS SANTOS RIVERA y AL OESTE: 10.00 metros con Camino Vecinal.----

SEGUNDO.- Ahora bien y como lo solicita el promovente en su libelo de cuenta y con fundamento en el numeral 1392 del Código de Comercio en Vigor, se ordena que al publicar por medio de edictos el auto de fecha Veintidós de Octubre del año en curso, se publique de igual forma este proveído tal y como lo solicita el ocurso, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JESUS MANUEL COLOME GARCIA, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TABASCO, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2001.

ATENTAMENTE

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA.**

No. 16445

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 397/2000, relativo A DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JOSE YEDRA LUNA, se dictó un auto de fecha dos de octubre del año dos mil, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

Se tiene por presentado al ciudadano JOSE YEDRA LUNA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un plano, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia número 273 expedida por el Subdirector de Catastro, un recibo de pago de impuesto predial, copia al carbón de una manifestación catastral y de un memorándum número 167, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Paso y Playa de éste Municipio, constante de una superficie de 1,337.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Al norte 11.60 y 31.60 metros con la C. Martha Sánchez Rodríguez; Al sur 54.50 metros con Evagelina Palomera, al este 30.00 metros con camino vecinal y al Oeste 25.00 metros con derecho de vía.- De conformidad con lo establecido por los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16,24 fracción II, 710, 711, 712, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía especial no contenciosa; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.-----

Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días informe este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal. De igual manera y a efectos de corroborar si dicho inmueble no pertenece a la Nación, con fundamento en el artículo 264 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010 de la Ciudad de México, Distrito Federal, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el inmueble de referencia pertenece o no a la Nación; ordenándose hacer llegar mediante exhorto que se remita-

al Juez competente de aquella Ciudad.-----

De igual manera, publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos JACINTO GARCIA ROMAN, LORENZO AQUINO RAMON Y LUCIA GONZALEZ HERNANDEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión, ordenándose requerir al solicitante para que proporcione el domicilio se estos, a efectos de hacerles saber la radicación de la presente causa; y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que dentro el plazo de tres días manifiéstese lo que a sus derechos corresponda.-- Y toda vez que el promovente no precisa el domicilio que señala para oír y recibir notificaciones, ya que no menciona el nombre de la calle, con apoyo en el numeral 136 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, y téngasele designando como abogado patrono al Licenciado LUSTRAIN LOPEZ HERNANDEZ, por lo que, encontrándose registrada en este Juzgado su célula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad en términos del numeral 85 del ordenamiento legal antes invocado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada, MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco por y ante el Primer Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente a los dos días del mes de enero del año dos mil dos, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.---

A T E N T A M E N T E
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 16461

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 734/996 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Endosatario en Procuración de JOSE BURELO ROMERO, en contra de JESÚS MORALES SOSA, con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS con su escrito de cuenta, por exhibiendo un certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años, expedido por la Licenciada LEYDI MERCEDES GOMEZ MEDINA, Directora del Registro Público de la Propiedad del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega a autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Conforme lo solicita el promovente en su escrito que se provee, y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por el perito de parte actora como el designado en rebeldía de la parte demandada dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JESÚS GALAN ROSADO.-----

TERCERO.- Como lo solicita la parte actora, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMER ALMONEDA, y al mejor postor el 50% del siguiente bien inmueble embargado: EL LOTE NUMERO 5, MANZANA 10, DE LA CASA NUMERO 317, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD INDUSTRIAL III CON SUPERFICIE DE 266.25 METROS CUADRADOS LOCALIZADOS, AL NORTE: 17.75 METROS CON LOTE 6; SUR 17.75 METROS CON ANDADOR PUBLICO, ESTE 15.00 METROS CON TERRENOS PARTICULARES, Y AL OESTE 15.00 METROS CON LOTE 3, A FAVOR DE JESÚS NEMÉSIO MORALES SOSA Y CONCEPCIÓN COLLADOS JIMÉNEZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL PREDIO NUMERO 79114, FOLIO 164, VOLUMEN 307, Y AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$143,900.00 (ciento cuarenta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.) menos el 50% de dicha cantidad que le corresponde al demandado por la parte alicuota, es decir, la cantidad de \$719,500.00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra

cuando menos el monto del avalúo que servirá de base para el remate (PARTE ALÍCUOTA).-----

CUARTO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, en el entendido que no habrá término de espera.-----

SEXTO.- Asimismo téngase al ocurso por autorizando para recibir notificaciones y documentos a los licenciados MAYRA ELOINA MONTOYA RAMÍREZ Y FRANCISCO HERNÁNDEZ GUDIÑO y los pasantes de derecho ELVIS JESÚS PEREZ DE LA FUENTE, ALICIA SUGEY MONTELONGO PACHECO Y JORGE ANDRES VILLEGAS GALAN.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 16 de noviembre del 2001.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.

1-2-3

No. 16452

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 529/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, ANDREA FOCIL BARRUETA Y ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARTHA CATALINA BAEZA DE DOMÍNGUEZ o MARTHA C. BAEZA DE DOMÍNGUEZ Y JUAN M. DOMÍNGUEZ BAEZA o JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ BAEZA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngasele por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado en el que se desprende que no existen Acreedores Reembargantes en consecuencia, se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Asimismo y toda vez que los demandados MARTHA CATALINA BAEZA DE DOMÍNGUEZ Y JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ BAEZA, apelaron al Auto Aprobatorio de Remate de fecha Diecisiete de Abril del año próximo pasado y la Sala Civil dejó insubsistente el Auto Aprobatorio de Remate pronunciado el Diecisiete de Abril del año dos mil uno, ordenándose la reposición del procedimiento a partir del proveído pronunciado el Once de Enero del año dos mil uno, para efectos de que se actualice a su valor vigente el avalúo practicado al bien inmueble objeto del remate por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO y hecho que sea lo anterior, señalar nueva fecha para que tenga verificativo la misma.-----

TERCERO.- Ahora bien y tomando en cuenta que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos en Rebeldía de ambas partes no fueron objetados, mismos que resultan concordantes se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como el numeral 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- LOCAL NUMERO 28 DEL EDIFICIO "B" CENTRO COMERCIAL PLAZA LAS GALAS, ubicado en la Av. Francisco Javier Mina Esquina con la Av. Arboledas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una Superficie de 56.75 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 8.50 metros con calle Arboledas, AL SURESTE 10.50 metros con Condominio Número 29, AL SUROESTE 5.75 metros con Condominio Número 37; AL NOROESTE línea Irregular 4.00 metros

pasillo Uno, 2.25 metros con Puerta y Escalera de Acceso de la Calle Arboleda, propiedad de MARTHA CATALINA BAEZA PEREZ DE DOMÍNGUEZ, inscrito el 18 de Octubre de 1993, bajo el número 11756 del Libro General de Entradas quedando afectado el Folio 32 del Libro de Condominios Volumen 18, sirviendo de base entonces la cantidad de \$511,000.00 (QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ERIKA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

En Enero del 2002, se publicó en la lista de acuerdos.---
CONSTE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 16455

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 258/2001, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha doce de septiembre, ocho de octubre y veintitrés de octubre del presente año, mismo que copiados a la letra dicen:-----

CUENTA SECRETARIAL: En doce de septiembre del año dos mil uno, la Suscrita Secretarial Judicial de Acuerdos, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito recibido el seis de septiembre del presente año, signado por CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con cinco anexos, consistentes en un contrato de compraventa, un plano, una constancia, un recibo de pago del Impuesto Predial, un Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.-----Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA.-----

PRIMERO.- Por presentado CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número 106 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, Colonia Centro de esta Ciudad, donde autorizó para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos en su nombre y representación al abogado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y a los Ciudadanos Pasantes de Derecho RAMON GOMEZ SALAZAR, MARIANO CABRERA MEDINA Y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O; mediante los cuales viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de 3,654.78 m², (CERO CERO HECTÁREAS, SESENTA Y NUEVE ÁREAS Y CERO CERO CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en cincuenta y ocho metros, diez centímetros, con Rita Tosca Pérez; AL SUR, en cuarenta y un metros, sesenta centímetros, con Carretera Nacajuca-Villahermosa; AL ESTE, en ciento cuarenta y dos metros, setenta centímetros con MARCIN TOSCA PEREZ; y al OESTE, en ciento cuarenta y cinco metros con CORA TOSCA PEREZ.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes RITA TOSCA PEREZ, MARCIN TOSCA PEREZ, CORA TOSCA PEREZ, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para

que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio fuera de esta Ciudad, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo número OCHO, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio URBANO, motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación y al FUNDO LEGAL de este Municipio, respectivamente.-----

SEXTO.- Apareciendo que el domicilio del Director del Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado A LA MAYOR BREVEDAD posible.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, designando como su Abogado Patrono de conformidad con los artículos 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, con Cédula Profesional 1694761, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra registrada en el Libro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce personalidad jurídica a dicho profesionista, para todos los efectos legales procedentes.- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos, Licenciada ELSY MADRIGAL ULIN, con quien actúa, que certifica y da fe.-----Seguidamente en doce de septiembre del año dos mil uno, se publicó en la lista de Acuerdos, y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 258/2001.---- Conste.-----

CUENTA SECRETARIAL: En ocho de Octubre del año dos mil uno, la Suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos, de la Primera Secretaría, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito recibido el dos de Octubre del presente año, signado por el licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, sin anexos. Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, con su escrito de cuenta, y como abogado patrono de la parte actora, con el que viene a señalar como nuevo domicilio de los colindantes MARCIN TOSCA PEREZ y CORA TOSCA PEREZ, por las razones que expone en el mismo, el primero con domicilio ubicado en la Cerrada de Bastar Zosaya Número 137 del Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y la Segunda, la casa número 67 de la Calle Morelos, Barrio la Guadalupe, precisamente el inmueble que ocupa la Tortillería "LA BLANCA", DE LA Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.-

SEGUNDO.- Apareciendo que el domicilio de los colindantes antes citados, se encuentran fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, gírese atento exhortos a los Ciudadanos Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco para los efectos de que ordenen a quien corresponda, notificar el auto de inicio de fecha doce de septiembre del presente año, a los colindantes MARCIN TOSCA PEREZ y CORA TOSCA PEREZ, en su domicilio señalado en el punto primero de este proveído, respectivamente; hecho que sea lo anterior devuelva dicho exhorto a la mayor brevedad posible, y como lo solicita el promovente quedar facultados los Jueces exhortados para

CONSTANCIA.- EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EL SUSCRITO REMEDIO OVANDO LAZARO, ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO A ESTE DISTRITO JUDICIAL, HAGO CONSTAR: QUE ME ES IMPOSIBLE NOTIFICAR A LOS COLINDANTES CIUDADANOS MARCIN TOSCA PEREZ Y CORA TOSCA PEREZ, YA QUE AL CONSTITUIRME HASTA --

EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL PROMOVENTE, PERSONAS ALEDAÑAS A ESE LUGAR ME INFORMAN QUE SI LOS CONOCEN PERO QUE ELLOS NO VIVEN ALLI, PUES EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SEGÚN ME INFORMAN, VIVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y LA SEGUNDA SU DOMICILIO ES EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, POR LO QUE EN TALES CIRCUNSTANCIAS, PROCEDO A LEVANTAR LA PRESENTE CONSTANCIA, DÁNDOLE VISTA CON LA MISMA A LA SUSCRITA JUEZ Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.---CONSTE.---Doy fe.---

En 01 de octubre del 2001, lo devuelvo a la Sria.-----

CUENTA SECRETARIAL: En veintitrés de Octubre del año dos mil uno, la Suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito recibido el diecinueve de Octubre del presente año, signado por el licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, Abogado Patrono de la parte actora, sin anexos.---Conste.---
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

UNICO.- Téngase al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, con su escrito de cuenta y en su carácter de Abogado Patrono de la parte actora, aclarando que es incorrecta la Superficie de 3,654.78 M2 del predio a que se refiere en el auto de inicio de fecha doce de septiembre del presente año, en el PUNTO PRIMERO, ya que lo correcto es 00-69-00 HAS., (CERO CERO HECTÁREAS, SESENTA Y NUEVE ARIAS Y CERO CERO CENTIÁREAS), aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, licenciada ELSY MADRIGAL ULIN, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Seguidamente en veintitrés de Octubre del año dos mil uno, se publicó en la lista de Acuerdos.---Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA: JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. ELSY MADRIGAL ULIN.

No. 16456

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos JOSE DEL CARMEN Y JOSE SOBERANES SOBERANES, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de Procedimientos Judicial no Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 306/2001, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecisiete de octubre del presente año, mismo que copiado a la letra dice-----

CUENTA SECRETARIAL:- En diecinueve de Octubre del año dos mil uno, la Suscrita Secretaria Judicial de la Primera Secretaría, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito recibido el diecinueve de Octubre del año actual, signado por JOSE DEL CARMEN Y JOSE SOBERANES SOBERANES, con cinco anexos, consistentes en una Escritura Pública original, un plano original, una constancia original, un recibo de pago del Impuesto Predial original, una Certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y copia de la Escritura Pública.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

VISTOS.- La cuenta Secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentados los Ciudadanos JOSÉ DEL CARMEN y JOSE SOBERANES SOBERANES, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, descritos en la cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número 106 del Centro de esta Ciudad, donde autorizan para que en sus nombres y representación, las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo, y se les entregue todo tipo de documentos a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, y a los Pasantes de Derecho RAMON GOMEZ SALAZAR, MARIANO CABRERA MEDINA, DIEGO GARCIA DIAZ, YOLANDA SALVADOR SÁNCHEZ Y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, designando al primero como su abogado patrono, de conformidad con los artículos 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quien ejerce con Cédula Profesional número 1694761, expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma

que se encuentra registrada en el Libro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce personalidad jurídica, para todos los efectos legales procedentes, y a quien se le hace saber que deberá exhibir el Original de su Cédula el día de la diligencia que se señale, mediante los cuales vienen a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un PREDIO SUB-URBANO hoy URBANO, ubicado en la Ranchería Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de 5,000.00 metros cuadrados (CINCO MIL METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en CUARENTA Y NUEVE METROS, hoy Carretera a Jalupa, AL SUR, en SESENTA Y SEIS METROS, hoy con ROGELIO SOBERANES TOSCA; AL ESTE, en CIEN METROS, hoy con CARLOS LOPEZ RAMON; y al OESTE, en SETENTA Y OCHO METROS, con MIGUEL SOBERANES RIVERA.--
SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922 y 1318 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes ROGELIO SOBERANES TOSCA, CARLOS LOPEZ RAMON Y MIGUEL SOBERANES RIVERA, en sus domicilios ubicados los dos primeros en la Ranchería Taxco de este Municipio, y el último en Supervisión Escolar ubicada en la Calle Cuauhtémoc sin número de esta Ciudad, para que en la fecha y hora que se señala para el desahogo de la TESTIMONIAL hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia

de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público de esta localidad, por ser los lugares públicos de esta Ciudad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo Número OCHO, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio SUB-URBANO hoy URBANO, motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación y al FUNDO LEGAL de este Municipio, respectivamente.----

SEXTO.- Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaria, licenciada ELSY MADRIGAL ULIN, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Seguidamente en diecinueve de Octubre del año dos mil uno, se publicó en la lista de Acuerdos, y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 306/2001.----Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.--

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. ELSY MADRIGAL ULIN.

No. 16462

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 06/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, PP.DD. AMALIA CITLALI GUAJARDO CONCHA Y JOSE LUIS CABALLERO OSORIO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE VOLKSWAGEN CREDIT, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE HORACIO RODRÍGUEZ ORTIZ O RODRÍGUEZ ORTIZ JOSE HORACIO, DEUDOR PRINCIPAL Y LUCIA GONZALEZ AGUILAR O GONZALEZ AGUILAR LUCIA, AVAL, SE DICTARON DOS ACUERDOS DE FECHAS VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL Y TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, QUE COPIADOS A LA LETRA TEXTUALMENTE DICEN:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DO MIL.----

Visto.- El escrito de cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con base en el cómputo secretarial que antecede, practicado por esta secretaría, y toda vez que ninguna de las partes se inconformó, ni objeto los avalúos exhibidos por los peritos tanto de la parte actora, como en rebeldía de la parte demandada, dentro del término concedido para ello, se les tiene por perdido el derecho que dejaron de ejercitar, de conformidad por el Artículo 1078 del Código de Comercio no reformado.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado JESÚS SABINO DAGDUG CADENAS, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y toda vez que los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes no son discordantes en su valor comercial, en consecuencias; se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, en concordancia con los artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA

ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: UN PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en el interior de la calle Cesar Sandino Número 448 de la Colonia primero de Mayo de esta Ciudad, con una superficie de 68.45 M2, inscrito a nombre de la Ciudadana LUCIA GONZALEZ AGUILAR con las medidas y siguientes colindancias al NORTE en (12.00 metros) doce metros con la señora MANUELA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; AL SUR, en 12.20 METROS DOCE METROS CON VEINTE CENTÍMETROS CON MARIA ELENA AGUILAR RODRÍGUEZ, AL ESTE en (6.00 metros) seis metros con LUCIO HERNÁNDEZ OVANDO y al OESTE en (6.00) metros con demasía del mismo terreno, predio el cual fue inscrito el día doce de febrero del novecientos ochenta y ocho, documento privado número 946, predio número 56,858 Cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho, folio 208 Doscientos Ocho, volumen 222 Doscientos veintidós, inscrito en el Registro de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de LUCIA GONZALEZ AGUILAR; al cual le fue fijado un valor comercial de \$108,500.00 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de Nueve Días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en

la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JESÚS SABINO DAGDUG CADENAS, en su carácter de Apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con apoyo en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, en concordancia con los artículos 433 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Primero de los Invocados, se ordena sacar a pública subasta en Segunda Almoneda con la rebaja de un 10% de la tasación y al mejor postor de los bienes inmuebles embargados en esta causa, a fin de convocar

postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, sirviendo de monto el señalado en el auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil, a fin de que tenga verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS (2002), expídanse los edictos y avisos para su publicación de dicha subasta.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Ciudadana CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
C. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 16450

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO DE CIUDAD PEMEX, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se le comunica que en el Cuadernillo número 192/2000, relativo al INCIDENTE DE EJECUCIÓN FORZOSA DE LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, derivado del expediente número 81/998, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por VICTOR ALEJANDRO TEJERO PEREZ en contra de MARIA ESTHER MORA NIEVES, en fecha doce de diciembre del año dos mil uno, se dicta un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- VISTOS.- En autos el contenido de la razón Secretarial que antecede, se provee: **PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVÁEZ con su escrito de cuenta y como lo solicita ya que ninguna de las partes se inconformó con el avalúo rendido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito Tercero en Discordia, ni fue objetado por las partes, se aprueba éste para todos los efectos legales ha que haya lugar.- **SEGUNDO.-** En consecuencia, como lo solicita el Abogado Patrono de la actora incidentista en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena SACAR A PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el bien inmueble que a continuación se describe: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en el lote 25 manzana 5 de la calle 4 de la Colonia 18 de Marzo de Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, con una superficie total de 263.83 metros cuadrados y con una superficie construida de 61.58 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 20.13 metros con lote 1 y 2, AL SUROESTE 6.25 metros con calle 6; AL SURESTE 20.00 metros con lote 24; y AL NOROESTE 24.20 metros con calle sin nombre, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, al cual le fue fijado un valor comercial de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N)

mismo que servirá de base para el REMATE y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-

CUARTO.- Como en éste asunto se rematará un bien inmueble y como

lo previene el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente

SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico OFICIAL y en uno de los periódicos de mayor

circulación que se editen en esta Ciudad, debiéndose

adjuntar los avisos correspondientes, para comunicar a

postores, por lo cual expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia

que dicho remate se llevará a cabo en éste Juzgado a las

TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO

DOS MIL DOS.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y

CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL

CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS,

JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO

NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,

MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA

ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE

ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...."-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE

MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO,

DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE

EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL

AÑO DOS MIL DOS, EN EL DISTRITO DE CIUDAD PEMEX,

MACUSPANA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

2

7/7

No. 16429

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
SECCION DE AMPAROS

ALIANZA MEXICANA DE CAPITALS, S. DE R.L. DE C.V. ANTES BANCO UNION, SOCIEDAD ANÓNIMA,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO CXXXVIII/2000, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR JOSE EDUARDO CORREA ABREU, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROTECCIONES MARÍTIMAS Y OBRA CIVIL, S.A. DE C.V. Y ROSARIO MARIA GARCIA DE CORREA POR SU PROPIO DERECHO, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN TURNO EN EL ESTADO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR ESTA SEGUNDA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 372/2000, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

"... VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto el escrito de JOSE EDUARDO CORREA ABREU, promovido por su propio derecho y como apoderado legal de la persona moral denominada PROTECCIONES MARÍTIMAS Y OBRA CIVIL, S.A. DE C.V. Y ROSARIO MARIA GARCIA DE CORREA, de fecha nueve de octubre del año dos mil, recibido el diez del mismo mes y año, mediante el cual da cumplimiento al proveído de fecha catorce de septiembre del año actual, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la parte tercera perjudicada es de domicilio ignorado, se acuerda:-

Agréguese a sus autos el escrito de referencia y atento a lo manifestado por los ocursoantes de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 309 fracción II, 315 del Código federal de Procedimientos Civiles y 30 fracción II de la Ley de Amparo, procédase a emplazar al tercero perjudicado ALIANZA MEXICANA DE CAPITALS, S. DE R.L. DE C.V., por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de siete en siete días consecutivos, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber a la parte quejosa, que se le concede un término de tres días para que recoja los edictos ante esta Segunda Sala Civil Sección de Amparos, para su

publicación, de la misma manera hágase saber a la parte tercera perjudicada, que deberá comparecer ante la Secretaría de acuerdos de la Sala Civil Sección de Amparos, para el efecto de que recoja las copias de la demanda de garantías dentro del término de treinta días hábiles que serán contados a partir del siguiente al de la última publicación, asimismo se apercibe a ambas partes de que en caso de incumplimiento a lo aquí requerido, se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en turno en el Estado, para los efectos legales a que haya lugar, hecho que sea dese cumplimiento al proveído de fecha diecinueve de junio del año que transcurre. Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los ciudadanos: Licenciados María del Carmen Declé López Leonel, Cáceres Hernández y Trinidad González Pereyra, Magistrados que integran la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia de la Primera de los nombrados, ante la Secretaría de Acuerdos de la Sala Licenciada Mirna Nárez Hernández que autoriza y da fe.- Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas.-----

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN VIA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN EL ESTADO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA
CIVIL.
LICDA. MIRNA NAREZ HERNÁNDEZ.

No. 16443

JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en los autos del expediente civil número 322/994, relativo al Juicio Sumario Civil de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANAMEX, S.A. ANTES S.N.C.), ACTUALMENTE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente con el mismo carácter por el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, en contra de ORBELIN PRIEGO SAENZ E HILDA CACERES LOPEZ, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.---

Vista, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, Apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, Integrante del Grupo Financiero BANAMEX- ACCIVAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, con su escrito de cuenta, y atento a su petición, se aprueba como base para el remate, el avalúo exhibido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito tercero en discordia.---

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el promovente de cuenta, de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 545, 548 y 549 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.---

1).- UN PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN ISIDRO" UBICADO EN LA RANCHERIA VIRGINIO CHAN DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 125-89-45 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON CARMEN EQUIZ Y RIO TEPETITAN, AL SUR CON REYES CANUL CRUZ; AL ESTE CON RIO TEPETITAN, Y AL OESTE CON JOSE DOLORES FALCON, INSCRITO BAJO EL NUMERO 686 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 1744 AL 1746 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 45; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 16.076 FOLIO 158 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 67; bien inmueble al cual le fue fijado un valor comercial de \$423,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el Remate y

es postura legal la que cubra las dos terceras partes del monto del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, lo anterior de conformidad con el artículo 552 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado.-----

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editan en esta Entidad por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 549 del Código antes invocado, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, así como en la Ciudad de CIUDAD PEMEX, MACUSPANA TABASCO, lugar de la ubicación del inmueble sujeto a remate, por lo que de conformidad con el artículo 1036 del Código ritual de la Materia, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil competente de dicha Ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda la fijación de los avisos correspondientes, en el entendido que la diligencia de remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS (2002).---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.--- CONSTE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 16446

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ.
NOTARIO PUBLICO No. UNO
CALLE HIDALGO No. 10 CUNDUACAM. TAB.
TELS.: 6-00-45 6-00-42 6-07-96

PUBLICACION NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE ESTE MUNICIPIO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ

----- DOY A CONOCER CONOCER:-----

Que el día ocho de noviembre del año dos mil uno, en testimonio 10,206 diez mil doscientos seis, volumen catorce, del protocolo a mi cargo, se inició la testamentaria del señor VIDAL GOMEZ RODRIGUEZ, con la presencia de la ciudadana MARIA CASTILLO LOPEZ, quien fué instituída como heredera única, según acta número dos mil ciento cuarenta y seis, volumen XXXIII, de fecha diecisete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. La compareciente aceptó la herencia instituída y aceptó el cargo de albacea, protestando cumplirlo fielmente y obligóse a proceder a la formación de inventarios y avalúos de la masa hereditaria.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

Cunduacán, Tab., a 10 de diciembre del año 2001



NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No. 16439

AVISO NOTARIAL

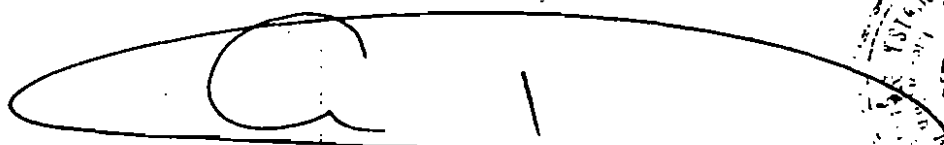
**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
TITULAR
DOMICILIO: PLUTARCO ELIAS CALLES No. 515
COLONIA JESUS GARCIA
VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86000
Tels. 352-16-94 y 352-16-95
Fax. 352-16-96.**

Villahermosa, Tab., a 03 de Enero del 2002.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número 11,203 once mil doscientos tres, del Volumen CLXXXIII Centésimo Octagésimo Tercero, otorgada ante mí, el dos de Enero del año Dos Mil Dos, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUISA DE LA PRESA OLVERA**.- La Heredera instituida y Albacea la señorita **CHRYSTIAN MARSELLA CASTILLO DE LA PRESA**, quien **ACEPTO LA HERENCIA** y **ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA**, que le fué discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.



**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE**



RECIBIDA
DEL MPIO. DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.

No. 16466

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIONJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO.

C. BANCO AGROPECUARIO DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, Y/O QUIEN RESULTE SER SU APODERADO LEGAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 128/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR GUILLERMO ALVARADO ALVARO, FELIPE CAMBRANO ACOSTA, CARLOS MANUEL TEJERO HERNÁNDEZ, FLORENCIO CAMBRANO ACOSTA, ATILANO JIMÉNEZ, SALOMÓN CAMBRANO GARCIA, GRACIELA CONTRERAS PEÑA Y LAZARO CAMBRANO ACOSTA, EN CONTRA DEL BANCO AGROPECUARIO DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, Y/O QUIEN RESULTE SER SU APODERADO LEGAL, CON FECHA TRES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO EN DONDE SE ORDENO PUBLICAR EL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, QUE COPIADOS INTEGRAMENTE A LETRA DICE:-- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO, A TRES DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JUAN JOSE JIMÉNEZ CHAN, en su calidad de Apoderado Legal de los actores Ciudadanos GUILLERMO ALVARADO ALVARO, FELIPE CAMBRANO ACOSTA, CARLOS MANUEL TEJERO HERNÁNDEZ, FLORENCIO CAMBRANO ACOSTA, ATILANO JIMÉNEZ, SALOMÓN CAMBRANO GARCIA, GRACIELA CONTRERAS PEÑA Y LAZARO CAMBRANO ACOSTA, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales, en virtud del Testimonio Notarial Original, que contiene el Poder General amplísimo, para Pleitos y Cobranzas, actos de Administración y Riguroso Dominio, que otorgan los poderdantes antes mencionado, a favor del Licenciado JUAN JOSE JIMÉNEZ CHAN, basada ante la fe del Licenciado ARMANDO CAPDEPONT INURRETA, Notario Público Número Uno de esta ciudad de Balancán, Tabasco, según escritura pública número 3205, Volumen 78, de fecha doce del mes de junio del año dos mil uno, documento que acompaña anexo a su escrito, así como una constancia de domicilio ignorado que anexa; al presente, misma que fue expedida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, una constancia levantada por la Coordinadora de la Zona Luz Ciudadana NORY TORRES MARTINEZ, y un traslado del mismo.-----

SEGUNDO.- Por lo consiguiente, como lo solicita el Apoderado Legal Licenciado JUAN JOSE JIMÉNEZ CHAN, en el párrafo tercero de su escrito que se provee, y en razón de que el demandado BANCO AGROPECUARIO DEL

SURESTE, S.A resulta ser de domicilio ignorado tal y como se acredita con las constancias exhibidas en autos, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código Procesal CIVIL VIGENTE EN EL Estado, SE ORDENA publicar el auto de inicio de fecha veintitrés del mes de mayo del año dos mil, así como el presente auto, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se le haga saber que tiene un término de TREINTA DIAS para que se presente ante el local de éste Juzgado a recoger la demanda instaurada en su contra, y dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, siguientes al que reciba dicha demanda, deberá de contestar la misma, en el entendido de no pasar a buscar las copias, el mencionado término le empezará a correr a partir del día siguiente de vencido aquél, y en su caso, será declarada en REBELDÍA, y las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla general sean de carácter personal, les surtirán sus efectos legales por medio de la lista que se fija en el Tablero de Avisos del Juzgado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la cual deberá notificarse personalmente en el domicilio que en su caso llegaren a señalar.-----

TERCERO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Bufete Jurídico, ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 912 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, autorizando para oír y recibirlas en su nombre y representación a la Ciudadana ROSA ELENA MORENO QUE.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON ADOLFO BROWN RUIZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIVIL CIUDADANO LICENCIADO SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. BALANCAN, TABASCO, MAYO VEINTITRÉS DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta se acuerda.-----

Se tiene por presentado a los ciudadanos GUILLERMO ALVARADO ALVARO, FELIPE CAMBRANO ACOSTA, CARLOS MANUEL TEJERO HERNÁNDEZ, FLORENCIO CAMBRANO ACOSTA, ATILANO JIMÉNEZ, SALOMÓN CAMBRANO GARCIA, GRACIELA CONTRERAS PEÑA Y LAZARO CAMBRANO ACOSTA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos,

consistentes en la copia certificada por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, de la Escritura Pública número 4,527, volumen LVIII, de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, así como dos títulos de Propiedad y un plano en copias certificadas, por el licenciado Alejandro Barrientos Moreno, Registrador Público de Emiliano Zapata, Tabasco; Copia certificada de certificado de Libertad de Gravamen de dos predios rústicos ubicados en la Ranchería el Pimiental de Balancán, Tabasco, expedida por el Registrador Público de Emiliano Zapata, Tabasco, el original de una CONSTANCIA DE POSESION, expedida por el BR. RAMON CARMONA NOLAZCO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con fecha once de mayo del presente año y un plano original; mediante los cuales viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra del BANCO AGROPECUARIO DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O QUIEN RESULTE SER SU APODERADO LEGAL y al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS RIOS, quienes tiene su domicilio el primero de los demandados en la Avenida Juárez número 526, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y el segundo de los citados en la calle Libertad, sin número altos en la ciudad y Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Y a quienes les reclama las prestaciones marcadas con los incisos a), b), y c) del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda que se provee.-----

Con fundamento en los artículos 924, 930, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 945, y demás relativos del Código Civil y 1º, 2º, 16, 203, 204 y 205 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, ambos códigos del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente bajo el número que le corresponda, háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno y dése aviso del inicio del Juicio a la H. Superioridad.-----

Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados en el domicilio señalado por el actor, para que dentro del término de NUEVE DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, den contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en su demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios. El silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los cuales no se suscitó controversia, lo anterior en términos del artículo 215 del Código Adjetivo civil invocado. Asimismo requiérase a los demandados para que señalen domicilio en esta ciudad de Balancán, Tabasco para oír y recibir citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de aviso de este Juzgado en términos de los artículos 131 fracción y II y 135 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.-----

Apareciendo que el domicilio del BANCO AGROPECUARIO DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA y el REGISTRADOR

PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ZONA DE LOS RIOS, tienen su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil en Turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a Juez Mixto de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado; emplacen respectivamente a dichos demandados en los términos aquí señalados, concediéndole DOS DIAS más para contestar demanda al primero de los citados y UN DIAS más al segundo de los demandados, en razón de la distancia de conformidad con los artículos 119 y 213 del Código invocado.----

Como lo solicitan los promoventes y con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Zona de los Ríos, con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con las copias certificadas del escrito inicial de demanda para que proceda inscribir dicha demanda, y a la vez quede enterado que el predio rústico denominado "LA CARMELITA", ubicado en la Ranchería "El Pimiental" de Balancán, Tabasco, constante de 117-60-65 (ciento diecisiete hectáreas, sesenta área y sesenta y cinco centiáreas), se encuentra en litigio a fin de no perjudicar algún tercero adquirente, debiendo transcribir al oficio a girar las medidas y colindancias del predio en cuestión, así como los datos de inscripción proporcionados por el actor en el certificado de libertad de gravamen.-----

Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el bufete Jurídico ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 912, Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JOSE JIMÉNEZ CHAN a quien le otorga mandato Judicial en términos de ley, por lo que de conformidad con el artículo 2892 se ordena ratificar el escrito que se provee, así como tomar la protesta del cargo conferido, señalándose para tal efecto cualquier día hábil después de las trece horas.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ GUERRA BURELO, Juez Mixto de Balancán, Tabasco, asistida del secretario Judicial licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que certifica y da fe.-----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS VARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

No. 16374

DIVORCIO NECESARIO

C. ANA LUISA OYOSA DOMÍNGUEZ.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 762/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MIGUEL TOSCA TOSCA, EN CONTRA DE USTED, EN VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto, lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el C. MIGUEL TOSCA TOSCA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: dos constancias, una copia certificada de acta de matrimonio número (822) ochocientos veintidós, celebrados entre los CC. MIGUEL TOSCA TOSCA Y ANA LUISA OYOSA DOMÍNGUEZ, expedida por el Oficial número seis del Registro Civil de esta Ciudad, tres actas de nacimiento números (4173) cuatro mil ciento setenta y tres, (3368) tres mil trescientos sesenta y ocho, y (4468) cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho, a nombre de JUANA TOSCA OYOSA, JESÚS MIGUEL TOSCA OYOSA Y LUIS ALBERTO TOSCA OYOSA, expedida por el Oficial Número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, una Constancia y un traslado con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. ANA LUISA OYOSA DOMÍNGUEZ, de quien se ignora su domicilio, de quien demanda el cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos A) y B) de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII y XI, 273, 275 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- En virtud de que el actor manifiesta que la actora ANA LUISA OYOSA DOMÍNGUEZ, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad Federativa, haciéndole saber a

dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

CUARTO.- El actor señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Bufete Jurídico Gratuito de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, ubicado en la calle Centenario Instituto Juárez número ciento veinticuatro-A, de la Colonia Reforma de esta Ciudad Capital autorizando para tales efectos, al Licenciado CESAR DEL CARMEN VIDAL LORCA y los estudiantes en derecho ROSALINDA VALENCIA PEREZ, GRISELDA PEREZ HERNÁNDEZ Y MARITZA MARTINEZ PERERA.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Ciudadana Licenciada MARICELA JASSO AGUILAR, que autoriza, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, se registró en el libro de gobierno bajo el número 762/2001, y se dio aviso de su inicio bajo el número de oficio 8567.

AL CALCE FIRMA ILEGIBLE.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES EN TRES DIAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y DE LA MISMA FORMA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DEBIDAMENTE SELLADOS FIRMADOS Y RUBRICADOS.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARICELA JASSO AGUILAR.

No. 16320

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 25 DE OCTUBRE DEL 2001.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el Expediente número 339/2001, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CESAR FRANCISCO BURELO BURELO, que literalmente dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos: el contenido de la razón Secretarial se acuerda:-----

1º.- Se tiene al Ciudadano CESAR FRANCISCO BURELO BURELO mediante su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico "TORRES & MARQUEZ" Abogados Asociados ubicado en la Calle Francisco I Madero número 6 Centro de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, por medio del cual en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM respecto al predio Urbano ubicado en la Calle Hidalgo sin número de esta Ciudad; con superficie de 696.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 11.00 metros con Calle Corregidora, al SUR: 12.57 metros con Calle Hidalgo, al ESTE 59.43 metros con OSCAR RUBEN RODRÍGUEZ RIVERA al OESTE 59.50 metros con SAUL HERNÁNDEZ ESCOBAR.-----

2º.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención legal que le compete.-----

3º.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, así como a los colindantes OSCAR RUBEN RODRÍGUEZ RIVERA Y SAUL HERNÁNDEZ ESCOBAR, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a que se hagan sabedores del presente Juicio, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda d cumplimiento a lo ordenado en el presente auto; y además requiera para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo dentro del término antes señalado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado; hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente Juicio.-----

4º.- Como lo prevé el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil en vigor, se le tiene al ocurrente por ofreciendo las Testimoniales de la Licenciada ROCIO GUADALUPE RODRÍGUEZ RIVERA, el Doctor OSCAR RUBEN RODRÍGUEZ RIVERA y la Licenciada GLORIA LUZ TORRES ARIAS, los cuales deberá presentar el día y hora que se señale para el desahogo de dicha diligencia.-----

5º.- Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad por medio de la prensa mediante edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre y para tales efectos

publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de Mayor Circulación que se edite en la capital del Estado.-----

6º.- Con apoyo en los artículos 241 y 246 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de este Municipio y al Director General del Patrimonio Federal de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo con domicilio en la Calle Salvador Novo 8 Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P.04010, México, D.F., para que informe a este Juzgado, dentro del término de diez días a la recepción de dicho oficio, si el predio objeto de esta diligencia ubicado en la Calle Hidalgo sin número de esta Ciudad, con superficie de 696.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 11.00 metros con Calle Corregidora, al SUR: 12.57 metros con Calle Hidalgo, al Este: 59.43 metros con OSCAR RUBEN RODRÍGUEZ RIVERA; al Oeste en 59.50 metros con SAUL HERNÁNDEZ ESCOBAR, perteneciente a la nación, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido se hará acreedor a una de las medidas de apremio consistente en una multa equivalente a veinte días de salario mínimo general Vigente en esta zona, de conformidad con el artículo 129 Fracción I del Código Procesal Civil en Vigor, y en vista de que la Autoridad antes mencionada tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, solicite el informe de referencia y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible para continuar con el trámite del presente juicio.-----

7º.- Requierase al promovente de cuenta para que exhiba constancia del catastro en donde se haga constar que el predio no forma parte de otro bien de dueño cierto, tal y como lo exige el numeral 755 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

8º.- En cuanto a la designación de Abogado Patrono que hace el promovente en favor del Licenciado RAFAEL JESÚS TORRES ARIAS el promovente de cuenta dígamele que para estar en condiciones de aceptar su designación, dicho profesionista deberá registrar su Cédula Profesional en los Libros que para tal efecto se lleva en este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Pasante de Derecho MAURO ALBERTO REBOLLEDO MIJANGOS, que certifica y da fe.-----

Regularmente se publicó en la lista de acuerdos del día doce de Octubre del año en curso.-----Conste.-----

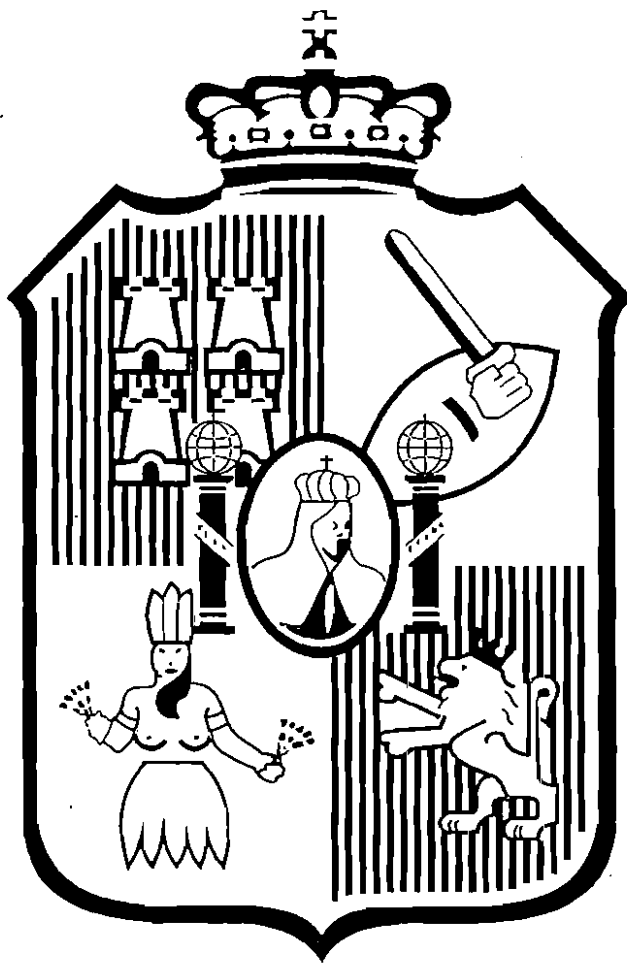
LO QUE LE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 130, 131, FRACCION I, 132, 133, 137 Y 138 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-----

CUNDUACAN, TABASCO, A 16 OCTUBRE 2001.

ATENTAMENTE
EL ACTUARIO JUDICIAL
E.D. JESÚS FABIAN LUNA GARCIA

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16458	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 98/992.....	1
No.- 16457	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 262/2001.....	2
No.- 16463	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 40/2000.....	3
No.- 16451	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 344/999.....	4
No.- 16445	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 397/2000.....	5
No.- 16461	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 734/996.....	6
No.- 16452	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 529/997.....	7
No.- 16455	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 258/2001.....	8
No.- 16456	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 306/2001.....	10
No.- 16462	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 06/998.....	12
No.- 16450	DIVORCIO NECESARIO EXP. 192/2000.....	14
No.- 16429	JUICIO DE AMPARO EXP. CXXXVIII/2000.....	15
No.- 16443	JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 322/994.....	16
No.- 16446	PUBLICACION NOTARIAL C. VIDAL GOMEZ RODRIGUEZ.....	17
No.- 16439	AVISO NOTARIAL C. MARIA LUISA DE LA PRESA OLVERA.....	18
No.- 16466	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 128/2000.....	19
No.- 16374	DIVORCIO NECESARIO EXP. 762/2001.....	21
No.- 16320	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 339/2001.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.